

The logo for eLeVe, featuring the text "eLeVe" in a white, stylized, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Monotributo. Venta de bien de uso.



Un monotributista necesita vender un bien de uso y lo va a facturar. ¿Esta factura lo va a perjudicar en la recategorización, ya que será electrónica?

Conforme lo establecido por el artículo 11 del Decreto N° 1/2010, no se considera ingreso bruto el derivado de la realización de bienes de uso, entendiéndose por tales aquellos cuyo plazo de vida útil sea superior a dos (2) años, en tanto hayan permanecido en el patrimonio del contribuyente adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), como mínimo, doce (12) meses desde la fecha de habilitación del bien.